



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 1169 -2010-GR.CAJ/GRDS

Cajamarca, 10 SEP 2010

Que, a mayor abundamiento, se tiene que, mediante **Sentencia** recaída en el **Expediente N° 2616-2004-AC/TC**, de fecha **12 de setiembre de 2005**, se establece que **no están comprendidos en el ámbito de aplicación del D.U. N° 037-94, los servidores públicos que regulan su relación laboral por sus respectivas leyes de carrera y tienen sus propias escalas remunerativas**, en tal sentido, **el apelante es ex servidor del Sector Educación ubicado en la Escala N° 05: Profesorado, sujeto a la Ley del Profesorado – Ley N° 24029, modificada por Ley N° 25212**; por lo tanto, al apelante no le corresponde la bonificación especial establecida en el D.U. N° 037-94; en consecuencia, el recurso administrativo de apelación formulado deviene en Improcedente;

Estando al Dictamen N° 405-2010-GR.CAJ-DRAJ-WLMJ, con visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Ley N° 27783; Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; Ley N° 24029 modificada por Ley N° 25212; Ley N° 27444; D.U. N° 037-94; D.S. N° 019-94-PCM, D.S. N° 019-90-ED; Sentencia del Tribunal Constitucional – Expediente N° 2616-2004-AC/TC; R.M. N° 398-2008-PCM; Memorando Múltiple N° 115-2010-GR.CAJ/GGR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2004-GR-CAJ/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR **IMPROCEDENTE** el **Recurso Administrativo de Apelación**, interpuesto por don **Edmundo Cabanillas Chávarry**, contra la **Resolución Directoral Regional N° 741-2010/ED-CAJ**, de fecha **22 de marzo de 2010**, por las razones expuestas en la presente Resolución; en consecuencia, **válidamente emitida la recurrida; dándose por agotada la vía administrativa.**

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres (03) días, en atención a la R.M. N° 398-2008-PCM y al Memorando Múltiple N° 115-2010-GR.CAJ/GGR, de fecha 08 de julio de 2010.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

